UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 365 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 ABR 2026

VISTOS:

El Proveído N° 716-2026-R del Rectorado y el Memorando N° 000369-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre modificación del artículo 7º del Reglamento para el Contrato de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Modalidad Presencial; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 355-2026-UNSCH-CU, de fecha 25 de marzo de 2026, se aprobó el Reglamento para el Contrato de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Modalidad Presencial;

Que, con Memorando N° 000369-2026-UNSCH-VRAC, de fecha 31 de marzo de 2026, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la modificación del artículo 7º del Reglamento para el Contrato de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Modalidad Presencial;

Que, resulta necesario modificar el artículo 7º del Reglamento para el Contrato de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Modalidad Presencial, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario Nº 355-2026-UNSCH-CU, de fecha 25 de marzo de 2026, en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de marzo de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 7º del Reglamento para el Contrato de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Modalidad Presencial, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario Nº 355-2026-UNSCH-CU, de fecha 25 de marzo de 2026, en los siguientes términos:

"**Artículo 7º.-** La convocatoria a concurso público de plazas docentes por contrato se efectúa previo acuerdo del Consejo Universitario. El contrato de docentes debe ejecutarse según el cronograma aprobado por el Consejo Universitario, bajo responsabilidad de las facultades.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 365 -2026-UNSCH-CU

Los decanos emiten la resolución decanal de contrato en dos modalidades:

a. Los contratos de docentes con plaza AIRHSP se remiten al VRAC para el trámite respectivo.
b. Los contratos de docentes sin plaza AIRHSP, es decir por locación de servicios, de igual modo, se procederán con el acto resolutivo de contrato el cual será remitido al VRAC para la atención por parte de la DIGA."

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central
Archivo

FESM/ywvj